

EL FENÓMENO MIGRATORIO EN MICHOCÁN

INTRODUCCION

Cerca de 4 millones de michoacanos radican en Estados Unidos, “casi otro Michoacán en cuanto a población se refiere” declaró el Gobernador Silvano Aureoles en su última gira de este mes de julio, ya que en el estado vivimos 4.5 millones de personas.

De aquí la necesidad de abordar el tema de los migrantes michoacanos, en cuanto a sus necesidades, políticas públicas, organismos y ordenamientos que existen y se están creando para garantizar sus derechos y hacer frente a sus necesidades.

El fenómeno migratorio en Michoacán está estrechamente ligado a la falta de oportunidades, es más la necesidad de empleo y búsqueda de mejores condiciones de vida que tienen nuestros paisanos, que las restricciones migratorias y la política antinmigrante del actual presidente de Estados Unidos Donald Trump.

Un reflejo de lo anterior se muestra en la pérdida de población que se mostró en el bienio 2014-2015 en la que Michoacán fue la entidad que más movimientos registró a nivel nacional, con un saldo neto migratorio de -136.1 por cada 10,000 personas debido al fenómeno migratorio, seguida por Zacatecas (-115.8) y Guanajuato (-108); además de Durango (- 108.8), Baja California (-75.5),

Tamaulipas (-72.9) y Aguascalientes (-60.4), de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

Del otro lado de la moneda, una de las externalidades positivas de la migración hacia los Estados Unidos y de trascendental relevancia para el País y el Estado, es el ingreso de divisas como consecuencia del envío de remesas enviadas a las familias directas y utilizadas en necesidades básicas como alimento, ropa, educación y salud entre otras.

Para dar una muestra de la importancia que tienen nuestros migrantes a nivel estatal y nacional. Podemos decir que en el primer trimestre de este año 2017 según fuentes del Banco de México, Michoacán fue el primer estado en captar ingresos por remesas familiares, con un total de 691.0478 millones de dólares, estando por encima de Jalisco y Guanajuato con 637.3181 y 577.3400 MDL respectivamente como se muestra en la tabla 1.1 que a continuación se presenta.

Tabla 1.1 Ingresos por remesas por entidad federativa trimestre Enero Marzo 2017.

Banco de México Balanza de pagos Ingresos por remesas, distribución por entidad federativa Fecha de consulta: 18/07/2017 01:46:31		
Ingresos por Remesas Familiares, Michoacán	Ingresos por Remesas Familiares, Jalisco	Ingresos por Remesas Familiares, Guanajuato
Ene-Mar 2017	Ene-Mar 2017	Ene-Mar 2003 - Ene-Mar 2017
Trimestral	Trimestral	Trimestral
Flujos	Flujos	Flujos
Millones de Dólares	Millones de Dólares	Millones de Dólares
Niveles	Niveles	Niveles
691.0478	637.3181	577.3400

Las implicaciones de los datos anteriores son económicas y sociales, ya que son las remesas el principal motor de la economía en diversos municipios y comunidades del estado que son exportadoras de mano de obra, consecuencia de la falta de generación de empleo y oportunidades laborales.

El mensaje de nuestro migrantes es claro y concreto, ellos hacen su chamba y cumplen con sus obligaciones familiares enviando parte del ingreso que generan a pesar de las adversidades que enfrenta, como son las violaciones a sus derechos humanos.

Ahora es tiempo de darle un vistazo a la labor de los Órganos del Estado, ¿qué están haciendo respecto al tema migrante y que formas y medios se están usando para proteger y garantizar los derechos elementales de los migrantes michoacanos?

Comenzaremos por analizar brevemente la recién Ley de Atención y Protección a los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobada por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán en sesión ordinaria del día 14 de junio de 2017.

La cual fue turnada al Gobernador del Estado para continuar el trámite legislativo correspondiente, quien no emitió observaciones, por lo que solo se está a la espera de su promulgación y publicación, en términos del artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Ley suplirá a la que se encuentra vigente actualmente y entre los puntos relevantes se establece que:

La atención de los migrantes y sus familias, será una responsabilidad compartida entre todos los Órganos del Estado en su ámbito de competencia, conformados por; los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Constitucionales Autónomos y los Ayuntamientos.

Conservando la rectoría de la política migratoria el Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría del Migrante, quien promoverá la participación transversal entre dichos Órganos en defensa de los derechos de los migrantes y sus familias.

Se incorporan nuevos derechos para los migrantes, como lo son:

- Recibir acompañamiento para acceder a los programas u obtener recursos ante instancias nacionales, sean federales, estatales o municipales, así como internacionales, sean públicas o privadas;

La parte del acompañamiento es una innovación que garantiza la asistencia, asesoría, capacitación y apoyo a los migrantes por parte de las dependencias y órganos desde el inicio de un trámite hasta su conclusión.

- Derecho a la identidad;
- Derecho a tener acceso a una estrategia de integración social, cultural y laboral para los migrantes michoacanos y quienes tuvieron la calidad de migrantes que han regresado al Estado.
- Derecho a ser consultados y participar en temas relacionados con la migración para la integración y ejecución de los Planes de Desarrollo Estatal y Municipales, entre otros.
- Los derechos de los migrantes se harán extensivos a sus familias y se redefine el concepto de esta.
- Se puntualizan los criterios que deberán acatar los Órganos del Estado para reconocer, promover y garantizar los derechos de los migrantes y sus familias.
- Se plantea una reingeniería del Consejo Consultivo Estatal de Migración y se puntualizan las atribuciones del órgano en su conjunto, del Presidente y del Secretario Ejecutivo, garantizando la formalidad, legalidad y transparencia en su funcionamiento, se reestructura la figura de los Consejos Consultivos Municipales del Migrante.
- Ya no será requisito residir en el estado al menos un año antes de asumir la titularidad de la Secretaría del Migrante de Michoacán (Semigrante).

Con lo anterior se abre la oportunidad para que migrantes radicados en Estados Unidos quienes entienden y viven día a día la condición de estar en otro país, sin ningún respaldo, puedan encabezar esa Secretaría.

- Se creará un Banco de Datos con el objeto de medir la migración e inmigración en la entidad, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría del Migrante su integración de todas las autoridades, pero principalmente de los Centros Municipales.

La creación de un Banco de datos es de suma importancia, ya que a partir de datos duros obtenidos directamente se podrán crear políticas públicas certeras, funcionales y apegadas a la realidad migrante, que atiendan sus necesidades reales, donde participen y confluyan las secretarías y dependencias directamente involucradas en el tema, como salud, educación, cultura, seguridad pública entre otras y no solamente la secretaria del migrante.

- Se establece los criterios para brindar apoyo a través las Casas Michoacán, donde se pretende otorgar orientación y asesoría a los migrantes que radican en el extranjero, organizados a través de clubes o federaciones.

Con lo anterior se garantiza la atención cercana y oportuna a nuestros migrantes, brindando la información necesaria, trámites pertinentes que garanticen el respeto a sus derechos humanos.

- En la ley se prevén Mecanismos Garantes y Responsabilidades, a través de la Unidad para la Defensa de los Derechos de los Migrantes y Sus Familias, órgano facultado para instruir procedimiento de responsabilidades cuando se violen los derechos de los migrantes y sus familias.

Los anteriores derechos establecidos en el presente ordenamiento lo ubican a la vanguardia en la protección de los derechos de los migrantes establecidos en las Convención internacional de todos los trabajadores migratorios y de sus familias (ONU).

Por lo tanto hay que resaltar que el trabajo legislativo va en el rumbo correcto, estableciendo órganos, mecanismos y la creación de políticas públicas garantes de los derechos de los migrantes, ya que partir de la creación de un Consejo Migratorio, integrado por migrantes donde pueden exponer sus necesidades y las

violaciones a sus derechos humanos y que les da pauta para hacer propuestas de políticas públicas los respaldan y les da certeza y garantía.

Sin embargo para afianzar el trabajo de los legisladores, es necesario dotarlo de un presupuesto para echar a andar el banco de datos, la unidad de para la defensa de los derechos de los migrantes y sus familias y a partir de ello crear las políticas públicas reales que el sector migrante requiere.